



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 169-2016-SUSALUD/S
Lima, 10 de octubre de 2016**

VISTOS:

El Informe Técnico N° 032-2016-SUSALUD/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre la formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego: 134 Superintendencia Nacional de Salud en el mes de setiembre de 2016, y el Memorandum N° 00122-2016-SUSALUD/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica que remite el Informe N° 00361-2016/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

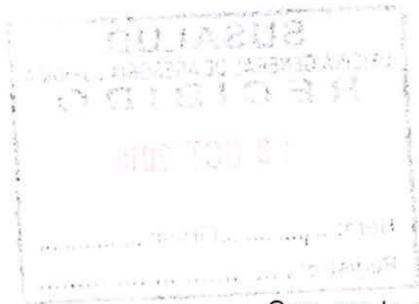
Que, por Resolución de Superintendencia N° 180-2015-SUSALUD/S de fecha 15 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2016 del Pliego 134 Superintendencia Nacional de Salud, por la suma de S/. 45 575 853,00; el mismo que ha sido modificado por la Resolución de Superintendencia N° 021-2016-SUSALUD/S del 2 de febrero de 2016 y la Resolución de Superintendencia N° 052-2016-SUSALUD/S del 31 de marzo del 2016, ascendiendo el Presupuesto Institucional Modificado a la fecha a S/ 45 729 497,00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, de acuerdo al Informe Técnico de Vistos, en el mes de setiembre del Año Fiscal 2016 se han realizado Modificaciones Presupuestarias, mediante Habilitaciones y Anulaciones entre Actividades Presupuestarias, en la Unidad Ejecutora 001 Oficina General de Administración, con la finalidad de financiar los gastos previstos por algunas Actividades Presupuestarias que forman parte de la Estructura Programática Funcional del Presupuesto de SUSALUD; las mismas que se sustentan en las Notas para Modificación Presupuestaria de la N° 0000000223 a la N° 0000000251, con excepción de las Notas N° 0000000224, 0000000234, 0000000242, 0000000243, 0000000245, 0000000247 y 0000000249 que han sido anuladas;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, referidas a las Habilitaciones y Anulaciones presupuestarias, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; por lo que para el caso de SUSALUD, corresponde se aprueben mediante Resolución de Superintendencia y a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, asimismo, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, en su artículo 20, numeral 20.1, literal b), inciso i., modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, en el caso de habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de plazos;





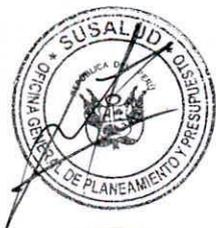
Que, por lo expuesto y contando con el Informe Técnico de Vistos, resulta necesario formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego: 134 Superintendencia Nacional de Salud, efectuadas durante el mes de setiembre de 2016;

Con los vistos del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



Estando a lo dispuesto por el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y a lo dispuesto en los literales t) y cc) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias del mes de setiembre del 2016, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Oficina General de Administración, del Pliego: 134 Superintendencia Nacional de Salud, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" de la N° 0000000223 a la N° 0000000251 - excepto las Notas N° 0000000224, 0000000234, 0000000242, 0000000243, 0000000245, 0000000247 y 0000000249 - emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Oficina General de Administración durante el mes de setiembre del Año Fiscal 2016, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,

E. Zelaya

ELENA CRISTINA ZELAYA ARTEAGA
SUPERINTENDENTE



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE SETIEMBRE - 2016
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 134 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION [000515]

RESOLUCION : 169-2016-SUSALUD/S

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	7,716
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	86	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	116,689	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1,540
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	34,217
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	168,578	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	16,000
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	4,631
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	8,361
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	220
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	1,593	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	20,320	0
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	309
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)						
5001921 DESARROLLO DE ESTUDIOS, GESTION DE INFORMACION Y CONOCIMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	4,820
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	545	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	500
5002053 IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	6,690
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	500	0
5002303 SOLUCION DE CONTROVERSIAS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	4,865
5002309 SUPERVISION A LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	59,600
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	117,571

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE SETIEMBRE - 2016
(EN NUEVOS SOLES)

RESOLUCION : 169-2016-SUSALUD/S

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 134 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION [000515]

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
5002310 SUPERVISION A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	620
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	2,050
5005393 PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS EN SALUD	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	24,718
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	786
5005396 REGULACION, AUTORIZACION Y REGISTRO EN EL MARCO DE COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	10,872
5005670 ATENCION DE RECURSOS IMPUGNATIVOS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	2,344
5005671 DESCONCENTRACION DE LA GESTION EN EL MARCO DE COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	119	0
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS					308,430	308,430
TOTAL RESOLUCION :					308,430	308,430

E. Lelajpa

VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA



[Handwritten Signature]

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO

